

Armenia Quindío 21 de julio del 2021.

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD CALARCA QUINDIO

Asunto: Respuesta requerimiento oficio Nro 693

correo electrónico: jo2cmpalcalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Respetuoso saludo,

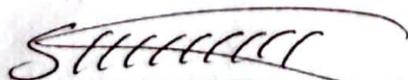
GLORIA INÉS HERNÁNDEZ TRUJILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 41.934.527, en mi calidad de secuestre judicial dentro del proceso ejecutivo hipotecaria, promovido por la señora **MARIA FERNANDA VALENCIA BELTRAN** en contra de los señores **CARLOS ALBERTO ECHEVERRI PELAEZ Y JORGE IVAN ECHEVERRI PELAEZ** identificado bajo el radicado número **2018-00136**, proceso en el cual se encuentra secuestrado cuota parte del bien inmueble casa de habitación, ubicado en la carrera 25 Nro 33-22. del municipio de Calarcá.

De manera respetuosa me permito presentar ante su despacho respuesta de requerimiento Nro. 693 del 25 de junio del 2021 en el siguiente sentido:

- Del bien inmueble secuestrado no se está realizando ningún tipo de explotación económica desde antes de la pandemia ya que una vez fue entregado por el propietario de la frutería que funcionaba ahí no fue posible su alquiler y posteriormente entro la emergencia económica mundial producida por el virus covid 19.
- El bien inmueble está siendo usado por uno de los copropietarios del mismo para guardar los bienes muebles y pertenencias personales de la copropietaria Guiomar Echeverri Peláez. quien falleció en marzo del 2020 a consecuencia de una caída.

Del señor Juez, con todo respeto y acatamiento.

Atentamente,



Gloria Inés Hernández Trujillo.
C.C. 41.934.527 de Armenia Q.
Secuestre Judicial Celular.
3115088665.